

## RESOLUCIÓN RECTORAL DE 1 DE JULIO DE 2025 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ PRÁCTICAS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025 Y 2025/2026

Por Resolución Rectoral de 20 de enero de 2025 se publicó la convocatoria de ayudas ERASMUS+ de Movilidad de Estudiantes para Prácticas durante los cursos académicos 2024/2025 y 2025/2026 dentro de la Acción KA131.

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 30 de junio de 2025 consistente en proponer la adjudicación de 6 ayudas.

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluyen a los/as adjudicatarios/as (Tabla 1) que más abajo se relacionan.

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**, adjudicar la concesión de 6 ayudas al estudiantado que figura en la Tabla 1

**Tabla 1. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS/AS**

CENTRO	NOMBRE	NOMBRE	CENTRO DE DESTINO	PAÍS	FECHAS
ETSIT	FERNANDEZ-ARCHE PINEDA	FELIPE	Manipal University Jaipur	India	16/07/25 - 15/09/25
ETSIAE	CREMER DE ESCALZA	ASIER	Universidade Estadual Paulista "Júlio de Mesquita Filho"	Brasil	17/07/25 – 17/09/25
ETSIAE	ESTÉBANEZ SALA	LUIS	UNESP	Brasil	14/07/25 - 14/09/25
ETSAM	OOSTERKAMP VILLAVERDE	MIRIAM	ADS74	Países Bajos	07/07/25 – 22/12/25
ETSIST	PEREZ PEREA	IBAI	Audioescenic Limited	Reino Unido	01/09/25 – 31/12/25
ETSIT	RODRIGUEZ PALOMO	ENRIQUE	EGE University	Turquía	10/07/25 – 10/09/25

La adjudicación de estas ayudas está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la Convocatoria publicada por *Resolución Rectoral de 20 de enero de 2025* y a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma digital.

EL RECTOR,

Fdo.: Óscar García Suárez